



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**
adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
AUTO INTERLOCUTORIO

Sincelejo (Sucre), diciembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------|--|
| ACCIÓN: | TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO |
| RADICACIÓN: | No. 70-001-33-33-007-2022-00575-00 |
| ACCIONANTE: | EDUARDO DEL CRISTO BERTEL BARBOZA berteleduardo31@gmail.com |
| DEMANDADO: | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co |
| ASUNTO: | PONE EN CONOCIMIENTO AL ACCIONANTE DEL INFORME ENVIADO POR LA ENTIDAD ACCIONADA PREVIO A DAR APERTURA A INCIDENTE DE DESACATO. |

I. ASUNTO A DECIDIR

Corresponde al Juzgado dar traslado al señor EDUARDO DEL CRISTO BERTEL BARBOZA de los memoriales presentados por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES en el proceso de la referencia, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes,

II. ANTECEDENTES

Con memoriales de fecha 27 de octubre, 21 y 22 de noviembre de 2022, el señor EDUARDO DEL CRISTO BERTEL BARBOZA informó que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES no ha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 04 de octubre de 2022, por cuanto no ha dado respuesta a la solicitud elevada el día 14 de junio de 2022, en la que debe decidir si accede, o no, a autorizar el descuento de libranza, e informar las razones de la decisión que tome al respecto.

En virtud de lo anterior, el Juzgado ordenó oficiar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, para que, en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación,

rindiera informe y aportara las pruebas que pretenda hacer valer para demostrar el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha 04 de octubre de 2022.

Ahora bien, mediante memorial de fecha 25 de noviembre de 2022, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES informó que, a pesar de haber presentado impugnación contra la sentencia proferida, mediante oficio del 26 de octubre de 2022, con guía de envío MT714102101CO, acató integralmente la sentencia, comunicación que fue remitida a la dirección reportada en el escrito de tutela, sin embargo, el servicio de mensajería no la pudo entregar con la observación de “Dirección Errada”.

Y, a través de memorial de fecha 05 de diciembre de 2022, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, dando alcance al oficio de fecha 25 de noviembre de 2022, adjunta la guía MT717667998CO con la que se reenvió el oficio de fecha 26 de octubre de 2022 a la dirección indicada por el accionante en el escrito de tutela Carrera 9B #16C – 08 barrio Bitar de Sincelejo.

Orden de poner en conocimiento al señor EDUARDO DEL CRISTO BERTEL BARBOZA de los informes presentados por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

En aras de tener certeza si la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES la ha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 04 de octubre de 2022, se ordenará poner en conocimiento al accionante de los informes de cumplimiento presentados por la entidad accionada, y los documentos que fueron adjuntados a éstos, para que en el término de tres (3) días, contados a partir de la comunicación de esta providencia, manifieste si con la respuesta dada por la entidad incidentada se cumplió lo ordenado en el fallo de tutela, quedando así satisfechas sus pretensiones.

ADVERTENCIA

Todos los escritos y/o memoriales que deban ser presentados ante el Juzgado con destino a este proceso, se recibirán únicamente en el correo electrónico, en horario hábil (Art. 109 C.G.P.)

adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Sincelejo (Sucre),

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del señor EDUARDO DEL CRISTO BERTEL BARBOZA, los informes presentados ante este despacho los días 25 de noviembre y 5 de diciembre de 2022, con sus documentos adjuntos, mediante los cuales la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES informó que dio cumplimiento al fallo de tutela del fecha 04 de octubre de 2022.

SEGUNDO: CONCEDER al accionante el término de tres (3) días, para que se pronuncien al respecto, manifestando si con la respuesta dada por la entidad incidentada se cumplió o no con lo ordenado en el fallo de tutela.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta providencia por el medio más expedito.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que los escritos y memoriales que deban ser presentados ante el Juzgado con destino a este proceso, se recibirán únicamente a través del correo electrónico adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA RAMIREZ CASTAÑO
Juez

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRONICA TYBA

Firmado Por:
Ligia Del Carmen Ramirez Castaño
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 007 Administrativa
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f95164967dcb8a01829951f4e933eae9c776cad58661e1af49f4a9b2062af858**

Documento generado en 09/12/2022 06:17:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>